

VISTO:

Ordenanza 769/94, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar dicha Ordenanza...

*Que es necesario velar por el cumplimiento de las obligaciones ante la
Municipalidad de Villa General Belgrano...*

La necesidad de mejorar la Administración Pública...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **NO AUTORIZAR** ningún tipo de trámite o gestión ante esta Municipalidad de aquellos contribuyentes o no, personas físicas o jurídicas, que se encontraran en mora por el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales, multas, sanciones, o trámites de cualquiera de las dependencias municipales; y/o mora e incumplimiento ante el juzgado de faltas. _____

Art. 2º) DERÒGUESE la Ordenanza 769/94 y toda aquella que se oponga a la presente. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento. _____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil Doce (2012). _____

ORDENANZA N° 1681/12

FOLIO N° 1789

S.A.Q. / m.l.q